

## Proyectos que contribuyan a implementar el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2023

### DATOS CONVOCATORIA

<b>Título</b>	Orden TED/818/2021, de 12 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y actividades que contribuyan a la transición ecológica, a la conservación del patrimonio natural y a hacer frente al cambio climático.
<b>Objetivo</b>	Cofinanciar actuaciones con las que se contribuirá, a través del conocimiento científico, a impulsar la adaptación al cambio climático. <b>Como máximo, se admitirá para su evaluación una propuesta por entidad solicitante</b>
<b>Entidad convocante</b>	Fundación Biodiversidad
<b>Web</b>	<a href="#">Web del organismo</a>
<b>Plazo</b>	<b>Plazo SGI-OTRI: 16 de febrero 2023</b> Plazo Entidad Financiadora: 16 de marzo 2023

### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

<b>Tipo ayuda</b>	Ayudas en régimen de concurrencia competitiva.
<b>Duración</b>	Hasta el 30 de mayo de 2025.
<b>Dotación</b>	Dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 4.000.000€ Importe máximo a solicitar por propuesta será hasta 200.000€  CONCEPTOS FINANCIABLES: Costes Directos: <b>PERSONAL: El 100%</b> del coste laboral del personal contratado exclusiva y específicamente para la realización de la actividad objeto de la subvención y así quede patente en su contrato laboral. El coste del resto de los trabajadores de la entidad será financiable en función del porcentaje de dedicación al proyecto, <b>que nunca podrá ser superior al 80% del coste laboral.</b> <b>Viajes y manutención</b> <b>Asistencias externas (contratación, subcontratación hasta 50%)</b> <b>Fungible</b> <b>Dadas las condiciones de la compra de inventariable en las universidades y de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, no es posible incluir gastos de equipamiento (ni compra ni amortización).</b> <b>Otros gastos. Las publicaciones serán en acceso abierto.</b> Costes Indirectos: <b>10% sobre los costes directos imputados al proyecto.</b>
<b>Requisitos</b>	<b>COFINANCIACIÓN:</b> Porcentaje <b>máximo de subvención del 70% para temáticas no prioritarias y del 80% para las prioritarias.</b> El solicitante deberá aportar el % restante del coste del proyecto, que se podrá aportar mediante la valoración de las horas de dedicación del personal de la entidad, recursos propios u otras aportaciones. Plazo de ejecución abarcará hasta el 30 de mayo de 2025, prórrogas incluidas.

#### SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN - OTRI

Edificio Rectorado y Consejo Social  
Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE (Alicante)  
Telf.: 96 665 87 82 c. electrónico: [otri@umh.es](mailto:otri@umh.es)

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

<p><b>Observaciones</b></p>	<p><b>SELECCIÓN DE SOLICITUDES UMH: Sólo se admite la presentación de una solicitud por entidad (mismo NIF)</b>, por lo que si está interesado en participar en esta convocatoria deberá remitir a la dirección <a href="mailto:rflores@umh.es">rflores@umh.es</a> como máximo el 16 de febrero, los siguientes modelos normalizados disponibles en la página web de la FB:</p> <p><b>Memoria científico-técnica.</b>  <b>Presupuesto detallado.</b>  <b>Modelo de recursos humanos previstos, así como los CVA.</b>  <b>Plan de comunicación y transferencia de resultados</b>  <b>Cronograma</b></p> <p><b>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:</b>  <b>Fase de solicitud:</b> De entre las propuestas anteriores, se seleccionarán las que respaldará la Universidad. A continuación, el IP cumplimentará la solicitud a través de la aplicación de presentación de solicitudes de la FB y adjuntará los documentos especificados en la misma (incluyendo la documentación relativa a la universidad que se facilitará desde el SGI-OTRI)  <b>Fase de preselección:</b> Las propuestas preseleccionadas pasarán a una segunda fase en la que habrán de aportar la documentación completa de la solicitud, incluyendo la aprobación del CEII.  <b>DOCUMENTACIÓN:</b> Los formatos para el envío de la solicitud deben ser los previstos en la documentación de la convocatoria 2023. La entrega de información en formatos diferentes o formatos de otras convocatorias de la FB se considerarán <b>motivo de exclusión</b> y las propuestas enviadas no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación.</p> <p><b>COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII):</b> Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: <a href="https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/">https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/</a>. Es <b>imprescindible que inicien el trámite</b> con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en <b>fase de solicitud de la ayuda</b>.</p>
<p><b>Gestor SGI-OTRI</b></p>	<p>Raquel Flores (<a href="mailto:rflores@umh.es">rflores@umh.es</a>; Ext. 2642)</p>